I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad de Murcia

5805 Acuerdo de Consejo de Administración de fecha 21 de octubre de 2026, por la que se aprueba la oferta de empleo público del personal técnico para el año 2026, de la sociedad instrumental y medio propio de la Universidad de Murcia, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia (TICARUM) SLU-MP.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2026, establece en su disposición adicional vigésima primera que:

1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 19.uno de esta ley, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

2. A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos. En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de las enumeradas en el artículo 20.dos tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esta tasa para la adecuada presentación del servicio o realización de la actividad, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos incluida en la presente oferta de empleo público, el porcentaje máximo del 120 por cien a que se refiere el párrafo anterior se aplica sobre la diferencia resultante entre el número de empleados/as fijos/as que, durante el ejercicio presupuestario de 2025, dejaron de prestar servicios y el número de empleados/as fijos/as que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4 del artículo 20, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. No computarán para la tasa de reposición, y por tanto no se han tenido en cuenta para su cálculo, las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial. A estos efectos, la tasa de reposición de efectivos de TICARUM SLU-MP para personal técnico es de 12 plazas.

De conformidad con lo manifestado anteriormente y con lo establecido en el artículo 20.Tres.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023, y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en los apartados Dos.3.O) y Tres.1 del artículo 20 de la citada Ley de Presupuestos, el Consejo de Administración de (TICARUM SLU-MP) en su sesión del día 21 de octubre de 2026, previa negociación con los órganos de representación del personal, acordó aprobar la oferta de empleo público del personal técnico, de la mercantil pública para el año 2026. Dicha oferta cuenta con el informe favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de tasa de reposición de efectivos establecido en la normativa básica estatal emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los puestos incluidos en la oferta de empleo están dotados presupuestariamente y no suponen incremento del gasto público.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Gerente de la sociedad mercantil del sector público Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, SLU. MP, –TICARUM–.

Resuelve

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de octubre de 2026, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2026 del personal técnico de la mercantil pública Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, SLU. MP, – TICARUM, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Segundo. Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de aplicación en la sociedad mercantil conforme a lo recogido en la disposición adicional primera de dicho texto, en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Cuarto. La ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la CARM.

Murcia, 16 de noviembre de 2026.—El Gerente de TICARUM SLU-MP, Francisco Hernández Rodríguez.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de octubre de 2026, por el que se aprueba la oferta de empleo público Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, SLU. MP, – TICARUM para el año 2026

Aprobar la oferta de empleo público del personal técnico, conforme a la siguiente distribución:

Categoría	Nivel	Número
Analista Programador	2	6
Técnico Microinformática	2	6

Las bases de las convocatorias recogerán las normas que regulen los procesos selectivos, aplicándose de forma supletoria el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.